



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Lima, 4 de marzo de 2009

Resolución S.B.S.

Nº 1456 - 2009

El Superintendente Adjunto de Banca y Microfinanzas

VISTA:

La solicitud presentada por la Entidad de Desarrollo a la Pequeña y Microempresa – EDPYME Credijet del Perú S.A., en adelante EDPYME Credijet, para que se le autorice la apertura de una agencia, en Av. Camino Real N° 395 – Primer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que la EDPYME Credijet, en Sesión de Directorio del 21.02.2009, aprobó la apertura de una agencia, ubicada en Av. Camino Real N° 395 – Primer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.

Que, la empresa solicitante ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la apertura de las oficinas, conforme establece el Procedimiento 11° del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) actualmente vigente;

Estando a lo informado por la Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley N° 26702, la Resolución SBS N° 775-2008, y el procedimiento N° 11 del Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Resolución SBS N° 131-2002; y en virtud de las facultades delegadas por Resolución SBS N° 1096-2005 del 25 de julio de 2005.

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la EDPYME Credijet del Perú S.A. la apertura de una agencia, ubicada en Av. Camino Real N° 395 – Primer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DIEGO CISNEROS SALAS
Superintendente Adjunto de Banca y Microfinanzas

